



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

NOTIFICACION POR ESTADO No.08

NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LOS AUTOS PROFERIDOS CON FECHA 07 De marzo De 2019 ART. 321 C.P.C.

No	Radicado	Tipo De Proceso	Demandante	Demandado	Contenido
1	54001333100320090030300	ACCIONES POPULARES	CONSUELO TRILLOS HERNANDEZ	URBANIZACION DEL NORTE LTDA- MUNICIPIO DE LOS PATIOS- PERSONERO MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y OTROS	<p>Auto decide incidente</p> <p>PRIMERO: No acceder a la solicitud presentada por la señora CONSUELO TRILLOS HERNÁNDEZ, de iniciar trámite incidental de desacato en contra del señor ARMANDO GONZALEZ TOLOZA, alcalde municipal de Los Patios -Norte de Santander-, por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>SEGUNDO: Requerir al señor DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA, alcalde municipal de Los Patios -Norte de Santander-. para que se sirva estar informando de manera periódica, como avanzan las diligencias notariales tendientes a la aprobación y protocolización de las escrituras de cesión de las zonas destinadas para uso público en la Urbanización La Arboleda y, el curso del proceso ordinario de pertenencia que se adelanta en el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, bajo el radicado No. 54405-31-03-001-2015-226-00, así como las demás acciones que se adelanten en pro del cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander el su decisión del 24 de octubre de 2013.</p>
2	54001333100320090030300	ACCIONES POPULARES	CONSUELO TRILLOS HERNANDEZ	URBANIZACION DEL NORTE LTDA- MUNICIPIO DE LOS PATIOS- PERSONERO MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y OTROS	<p>Auto Notifíquese Y Cumplase</p> <p>Vencido el término otorgado al doctor JORGE PEÑARANDA ORDOÑEZ, en su condición de Gerente de la Sociedad Urbanizadora del Norte -URBANORTE-. mediante auto del 3 de mayo de 2018, para que realizara el pago de la multa impuesta, decisión que sufra confirmada por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander el 29 de mayo siguiente, sin que se allegara soporte de pago de la misma, se dispone de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 3º del Acuerdo No. PSAA10-6979 de 2010, remitir por Secretaría a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta copia de las referidas providencias, con las constancias secretariales a que aluden los artículos 114 y 367 del CGP, así como copia autenticada del presente incidente, en un término de cinco (5) días.</p>

No	Radicado	Tipo De Proceso	Demandante	Demandado	Contenido

El anterior Estado se fija hoy ,08 marzo de 2019 a las ocho de la Manana (08:00 A.m), El anterior Estado se desfija hoy, 08 marzo de 2019 a las seis de la tarde (06:00 P.m.).



NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
Secretaria